



Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO: 002

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA OLEGARIO HOYOS DEBLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO HOYOS DEBLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “LA COMPRADORA”

1. Que con fecha del día 3 de enero de 2012, fue lanzada la convocatoria de la Invitación Restringida 001/2012, para la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 10 de enero de 2012, el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas el día 17 de enero de 2012 a las 12:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 24 de enero de 2012 a las 12:00 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada en las siguientes partidas correspondientes al catálogo anexo 1
2. Expresa “LA VENDEDORA” que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Francisco Parra Míreles le ha encomendado el suministro de la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos en los términos del fallo y adjudicación de la Invitación Restringida cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante acuerdo de consejo el día 23 de noviembre de 2011.
4. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos mencionado en el anexo número Núm. 1 de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 446/2011, con vigencia al 11 de julio de 2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes HODO-591111-IJA.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" material de oficina, limpieza y formatos que se describe en el anexo No. 1 de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$ 763,944.57** (Setecientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 57/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de oficina, limpieza y formatos adjudicadas en 12 meses, debiendo entregar de acuerdo al calendario del departamento de proveeduría, en paquetes debidamente identificados con el nombre de la unidad o departamento; en el departamento de Proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, en las cantidades señaladas en el anexo No. 1 de este instrumento. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la invitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del anexo No. 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el material de oficina, limpieza y formatos, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA.- "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA.- "LA VENDEDORA" entregará el material de oficina, limpieza y formatos según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del departamento de proveeduría, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 30 a 60 días naturales el monto total del pedido mensual, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- "LA VENDEDORA" se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total de "LA VENDEDORA" bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho "precio convenido".

En ningún caso "LA VENDEDORA" será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra "LA COMPRADORA" por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- "LA COMPRADORA" no otorgará anticipo alguno a "LA VENDEDORA".

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila

renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA: Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

Anexo 1 que contiene además las partidas de material de oficina, limpieza y formatos que le fueron adjudicadas a la vendedora en la invitación restringida Número: 001/2012.

PERSONALIDAD

EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MIRELES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR CARLOS ARIEL MOREIRA VALDES.

EL C. OLEGARIO HOYOS DEBLE, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACION ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 446/2011 CON VIGENCIA AL 11 DE JULIO DE 2012, ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OLEGARIO HOYOS DEBLE, CON R.F.C. HODO-591111-IJA Y CON DOMICILIO EN CALLE 42 NUMERO 264, COLONIA NUEVA CALIFORNIA EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, CON NUMERO DE TELEFONO 871-732-31-98.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila al primer día de febrero de 2012.

POR "LA COMPRADORA"

**C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MIRELES
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO**

POR "LA VENDEDORA"

**C. OLEGARIO HOYOS DEBLE
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO MÉDICO

PROFR. RICARDO QUIROZ ZAMORA
SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL SERVICIO MÉDICO

PROFR. ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO

ANEXO 1

CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:

PRECIO: Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán de 30 a 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos.

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la emisión del fallo y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y las necesidades marcadas en el Catálogo de Conceptos (**ANEXO NÚM: 1**). en estas bases por la **CONVOCANTE**.

LUGAR DE ENTREGA: Deberá hacerse en el departamento de Proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de proveeduría en un horario de las 8:30 a las 18:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

EMPAQUE: En lo general el **PROVEEDOR** deberá empacar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y

el número y fecha de la invitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

DEVOLUCIONES: El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE: Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

PARTIDAS ADJUDICADAS A OLEGARIO HOYOS DEBLE

OFICINA:

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2	ESPIRALES PLASTICO DE 38 ARILLOS DE 1"	PAQUETE CON 25 PIEZAS	PERFEX	4	\$ 96.25	\$ 385.00
3	ESPIRALES PLASTICO DE 38 ARILLOS DE 1/2"	PAQUETE CON 25 PIEZAS	PERFEX	6	\$ 40.00	\$ 240.00
6	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA	CAJA CON 12	BIC	300	\$ 22.80	\$ 6,840.00
7	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL	CAJA CON 12	BIC	118	\$ 22.80	\$ 2,690.40
8	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA VERDE	CAJA C/12	BIC	72	\$ 22.80	\$ 1,641.60
9	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA ROJA	CAJA CON 12	BIC	36	\$ 22.80	\$ 820.80
10	BROCHES BACO N. 8	CAJA CON 100	BACO	260	\$ 21.33	\$ 5,545.80
12	BORRADOR DE MIGAJON	UNA PIEZA	M20 PELIKAN	100	\$ 2.29	\$ 229.00
14	CAJA DE ARCHIVO T/OFICIO PLASTICO TAPA SUELTA	UNA PIEZA	PROLIM	250	\$ 55.94	\$ 13,985.00
16	CARPETAS PANORAMICA DE TRES AROS T/CARTA 1/2 "	CAJA CON 24	VINYL.KINERA	15	\$ 672.72	\$ 10,090.80
17	CARPETAS PANORAMICA DE TRES AROS T/CARTA 1"	CAJA CON 24	VINYL.KINERA	15	\$ 642.00	\$ 9,630.00
19	CARPETAS PANORAMICA DE TRES AROS T/CARTA 2"	CAJA CON 12	VINYL.KINERA	30	\$ 462.36	\$ 13,870.80

20	CARPETAS PANORAMICA DE TRES AROS T/CARTA 3"	CAJA CON 8 PIEZAS	VINYL.KINERA	40	\$ 402.80	\$ 16,112.00
21	CARPETAS PANORAMICA DE TRES AROS T/CARTA 4"	CAJA CON 8 PIEZAS	VINYL.KINERA	40	\$ 632.16	\$ 25,286.40
22	CARPETAS PANORAMICA DE TRES AROS T/CARTA 5"	CAJA CON 6	VINYL.KINERA	15	\$ 713.58	\$ 10,703.70
23	CART. OPALINA BLANCA FACIA 21.5 X 28 CMS. 92 KGS. 225 GMS/M2	PAQUETE CON 100	COPAMEX	46	\$ 75.99	\$ 3,495.54
28	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA OLIMPIA ES-70-183 KORES	PIEZA	KORES	15	\$ 57.59	\$ 863.85
31	CINTA P/MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL KOREX 140	PZAS	KORES	24	\$ 21.48	\$ 515.52
34	CLIPS ESTANDAR EN (alambre electrogalvanizado) No 1	CAJA CON 100	ACCO	195	\$ 4.42	\$ 861.90
35	CLIPS ESTANDAR EN (alambre electrogalvanizado) No 2	CAJA CON 100	ACCO	300	\$ 4.13	\$ 1,239.00
37	CLIPS JUMBO (alambre electrogalvanizado)	CAJA CON 100	ACCO	80	\$ 14.64	\$ 1,171.20
51	ETIQUETAS JANEL No 20	SOBRE	JANEL	20	\$ 13.25	\$ 265.00
52	ETIQUETAS JANEL 50X50	PAQUETE C/50 PIEZAS	JANEL	50	\$ 13.25	\$ 662.50
56	ENGRAPADORA DE ESCRITORIO DE GOLPE CAP. 45 HOJAS CROMADA, PARA TIRA DE GRAPAS COMPLETA	PIEZA	PILOT	50	\$ 93.76	\$ 4,688.00
57	LAPIZ DE GRAFITO CON BORRADOR HB/ 2	CAJA CON 10	MIRADO	225	\$ 23.30	\$ 5,242.50
61	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL GRUESO ESTERBOOK	CJ. C/12 PZAS COLORES SURTIDOS	ESTERBROOK	70	\$ 189.48	\$ 13,263.60
62	MARCADOR PARA PINTARRON BLANCO (PINTARRON);CUERPO PLASTICO CON TAPA PUNTA CINCEL	CAJA C/4	AZOR	10	\$ 44.71	\$ 447.10
63	MARCADOR FLUORECENTE GRUESO PUNTA CINCEL	CAJA CON 12 PIEZAS COLORES SUTIDOS	VISION	89	\$ 84.60	\$ 7,529.40
64	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO (SHARPIE	CAJA C/12	SHARPIE	100	\$ 95.16	\$ 9,516.00

	NEGRO)					
67	BOND BLANCO FACIA 21.5 X 28 CMS; CARTA; 36 KGS; 75 GMS/M2	CAJA CON 5000	FACIA	900	\$ 541.05	\$ 486,945.00
68	BOND BLANCO FACIA 21.6 X 34 CMS; OFICIO; 40KGS; 60GMS/M2	CAJA CON 5000	FACIA	50	\$ 613.65	\$ 30,682.50
72	PAPEL CALIDAD FOTOGRAFICA TAMAÑO CARTA	PAQUETE CON 20 HOJAS	EPSON	2	\$ 225.00	\$ 450.00
80	PLUMAS DE GEL TINTA AZUL	CAJA CON 12	ZEBRA	80	\$ 142.56	\$ 11,404.80
81	PLUMAS DE GEL TINTA NEGRA	CAJA CON 12	ZEBRA	150	\$ 142.56	\$ 21,384.00
85	REGLA METALICA 30CMS	PIEZA	ACME	24	\$ 8.66	\$ 207.84
86	ROLLOS DE PAPEL PARA REGISTRADORA CON 2 AUTOCOPIAS 76 X 76 MM	PIEZA	PCM	1500	\$ 7.05	\$ 10,575.00
94	SOBRE MANLA TAMAÑO OFICIO	PAQUETE CON 50	MAPASA	100	\$ 72.50	\$ 7,250.00
98	TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRO MARCA AZOR	PIEZA	AZOR	10	\$ 18.10	\$ 181.00
99	TINTA PARA SELLOS COLOR ROJO MARCA AZOR	PIEZA	AZOR	5	\$ 18.10	\$ 90.50
110	CUENTA FACIL	PAQUETE C/12	AZOR	10	\$ 63.36	\$ 633.60
112	PLUMAS DE GEL ROJAS	CAJA C/12	ZEBRA	30	\$ 142.50	\$ 4,275.00
114	MARCADOR DE CERA TIPO DIXON PHANO C/10	CAJA C/10	DIXON	12	\$ 66.10	\$ 793.20
118	FOLDER T/CARTA COLOR ROSA	PAQUETE C/100	ECONOFILE	6	\$ 91.00	\$ 546.00
119	FOLDER T/CARTA COLOR VERDE CLARO	PAQUETE C/100	ECONOFILE	6	\$ 91.00	\$ 546.00
125	CINTA MAGICA ADHESIVA 3M 810 18 MM	PIEZA	SCOTCH	48	\$ 37.99	\$ 1,823.52
126	MARCADOR SHARPIE PUNTO FINO ROJO	CAJA C/12	SHARPIE	60	\$ 95.16	\$ 5,709.60
127	MARCADOR SHARPIE PUNTO FINO AZUL	CAJA C/12	SHARPIE	60	\$ 95.16	\$ 5,709.60
130	FOLDER COLOR VERDE T/OFICIO	PAQUETE C/100	ECONOFILE	2	\$ 106.00	\$ 212.00

LIMPIEZA:

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
161	CEPILLO DE IXTLE P/LAVABO	PZA	MAVIC	80	\$ 17.85	\$ 1,428.00
162	CEPILLO DE IXTLE DE 14" PULG X 1.80 MTS	PZA	MAVIC	117	\$ 45.00	\$ 5,265.00